



PRESIDENCIA

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO	ARCHIVO				
NR.	91	14508			
A:	19 JUL 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD. No. 0062

ANT. Oficio No. 1464, de 09.07.91 de la Presidencia de la República.

MAT. Eventual suscripción de acciones de la CAF por parte del Banco del Estado de Chile.

*Estimado Roberto:
Como el informe de
fiscalía ya estaba preparado
le lo envío para tu*

ANDRÉS SANFUENTES VIEGARA
Presidente

Insurgimiento

Atte

AS

Santiago, 16 de julio de 1991.

AL SENOR ROBERTO CIFUENTES A.
ASESOR ESPECIAL EN MATERIAS INTERNACIONALES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DE ANDRES SANFUENTES V.
PRESIDENTE
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Me refiero a su Oficio No. 1464, de 9 de julio del año en curso, en el cual solicita información acerca de posibles limitaciones legales del Banco del Estado de Chile para, eventualmente, suscribir acciones de la serie "C" de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

1. Naturaleza Jurídica de la CAF.

La Corporación Andina de Fomento -en adelante CAF- es un Banco Internacional de Desarrollo, creado hace dos décadas, que opera como tal a través de intermediarios locales para el apoyo financiero de proyectos de los países andinos miembros de la institución, esto es, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú Venezuela. El conjunto de estos países miembros de la CAF constituyen lo que ha venido en denominarse en el derecho internacional una "subregión".

La CAF ha invitado a la banca privada de los países miembros de la subregión a participar en su capital accionario. Sin embargo, en tiempos relativamente recientes, ha extendido también esa invitación a países "extrasubregionales", es decir, países de fuera de la subregión, sea de América Latina u otras regiones del mundo. Esta estrategia de apertura de la propiedad accionaria de la CAF se inserta dentro de una perspectiva integracionista latinoamericana y de su intención de convertirse en un Banco Múltiple de Desarrollo, promotor de la integración latinoamericana en

12330



PRESIDENCIA

general y de fomento a las actividades propias del desarrollo económico latinoamericano en particular.

Todo lo anterior se colige de los antecedentes que Ud. nos ha remitido. Sin embargo, nos parece indispensable, para un más completo examen de la naturaleza jurídica y de las facultades operacionales de la CAF, tener acceso a su Convenio Constitutivo, que no nos ha sido remitido entre los antecedentes tenidos a la vista para esta respuesta a la materia de la referencia.

2. Características de las acciones CAF de la serie "C".

La invitación de la CAF al Gobierno de Chile para que éste, a través del BECH, suscriba acciones de la CAF es específica. Se trata que Chile suscriba acciones de la serie "C".

De los antecedentes remitidos por Ud. se desprende que las acciones serie "C" aludidas, tienen ciertas características, determinadas por el Directorio de la CAF y que creo del caso destacar : son nominativas; denominadas en dólares de los Estados Unidos de América; su forma de pago es a plazo, el que las partes acuerdan pero que no puede exceder de dos años; el valor nominal de cada acción es de US\$5.000=; ningún país u organismo internacional podrá poseer este tipo de acciones por un valor nominal superior al 10 por ciento de las acciones de la serie, que al mes de mayo de 1991 era de US\$200.000.000=; la suscripción de estas acciones por parte de países u organismos de fuera de la subregión debe ser previamente aprobada por el Directorio de la CAF; estas acciones sólo pueden ser transferidas a personas similares de un mismo país y, si adquiridas por algún organismo internacional, a otro de un mismo carácter.

En cuanto a los derechos institucionales que adquieren en CAF los accionistas de la serie "C", cabe mencionar sólo dos, que se desprenden de los antecedentes remitidos : (1) participar en la Asamblea Anual de accionistas, con derecho a voz y voto; y (2) elegir un Director Principal y suplente de entre tales accionistas "C", pero sólo una vez que exista un número suficiente de ellos, que completen un capital "del orden de los 120 millones de dólares".

Respecto de las características de las acciones "C" y de los derechos institucionales que ellas otorgan, estimo del caso solicitar información más completa y actualizada. Opino que a este respecto también será muy ilustrativo el Convenio Constitutivo de CAF, que como he expresado antes, no nos ha sido enviado.



PRESIDENCIA

3. Limitaciones legales del BECH para, eventualmente, adquirir acciones serie "C" de la CAF.

Inicialmente, debo señalar que el Banco del Estado de Chile está limitado por una prohibición legal para adquirir acciones, salvo que se las adjudique o reciba en parte de pago de deudas contraídas a su favor (art.30., inc.1o., DL No.2.079, de 1978, Ley Orgánica del BECH).

Sin embargo, tratándose, como en la especie, de acciones de un Banco Extranjero, de carácter internacional, como es la CAF, el BECH está autorizado legalmente para adquirir sus acciones (art.30o., inc.2o., DL No.2.079, ya citado).

Cabe precisar que para proceder a la compra de acciones serie "C" de la CAF el BECH deberá contar la autorización previa de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y del Banco Central de Chile y que deberá sujetarse tal inversión a las limitaciones y obligaciones estatuidas en las normas legales respectivas (art.83o. No.15 bis, art.83o. bis y art.84o. No.5 del DL No.252 de 1960, Ley General de Bancos y art.30o., inc.2o., del DL 2.079, Ley Orgánica del BECH).

Finalmente, es del caso mencionar a Ud. que será el Comité Ejecutivo del Banco, conforme a su Ley Orgánica, el organismo facultado para tomar una decisión respecto de si suscribir o no las acciones de la serie "C" de la CAF a que se refiere este oficio.

Saluda atentamente a Ud.,


ANDRÉS SANFUENTES V.
PRESIDENTE